De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio que se describe a continuación en los siguientes términos:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA AMBIENTE
NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO	SA-CDCVI-072-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE VIANI PARA LA IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA, CON EL FIN DE CONSERVAR LAS AREAS DE IMPORTANCIA HIDRICA DEL MUNICIPIO
INDIQUE SI EL EXPEDIENTE ES FISICO, DE SECOP II O HIBRIDO	HIBRIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2020
FECHA DE INICIO	28/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2022
EL CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADO	SI ___x___ 1/6/2022 NO _____ Motivo:
INDIQUE SI SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO /CONVENIO	SI ___X__ NO _____ (EXPLIQUE)
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE SI ES FISICO O HIBRIDO	HIBRIDO
INDIQUE EL ULTIMO DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOP II SI EL EXPEDIENTE ES ELECTRONICO SECOP II O HIBBRIDO	N/A
VERIFICACION DE GARANTIAS	N/A

Certifico que en el expediente contractual reposan los informes de supervisión /interventoría y las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisadas las garantías constituidas a favor de la Gobernación de Cundinamarca /dependencia _____secretaria del ambiente_____ en razón a la celebración del Contrato/convenio anteriormente descrito, terminaron su vigencia el día _____1___ mes ___Junio_____ año 2022.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

_____

Nombre Supervisor: MONICA QUIROGA POVEDA Directora de seguridad hídrica y de saneamiento hídrico básico de la Secretaria del ambiente

Proyectó NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON – Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente.
Revisó: JENNIFER ASTRID AVILA NIÑO – Jefe OAJ – Sec. Gral. Hernando Hugo Vargas Martinez – Abogado Contratista – Sec. Gral.